

DECRETO N°

911

TEMUCO, 14 DIC 2021

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°188 de fecha 03.05.2021 que adjudica la licitación 5060-36-L121, adquisición de carpetas institucionales Liceo Gabriela Mistral.
2. La Orden de compra N° 5060-372-SE21 de fecha 05.05.2021 del proveedor Pura Cleta Roberta López E.I.R.L.
3. El Rol Único Tributario, que acredita el cambio de la Razón social de Pura Cleta Roberta E.I.R.L a Pura Imprenta SPA.
4. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 02.11.2021 que aplica multa a proveedor Pura Imprenta SPA.
5. Apelación con fecha 08.11.2021, presentada por la representante Legal del proveedor Pura Imprenta SPA doña Roberta López Cifuentes.
6. Oficio N°64 de fecha 30.11.2021 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 05 días corridos y un plazo máximo de 25 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional. El oferente deberá indicar el plazo en días corridos, los plazos indicados como "entrega inmediata" o similar, o que no indiquen plazo de entrega o ingresen su oferta en días hábiles se evaluarán con el plazo máximo".
2. Que, el Ord. N° 64/2021 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que; en lo pertinente "se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, puesto que 88 días hábiles de atraso escapa a toda lógica de trabajo, aun considerando los efectos negativos de la Pandemia."

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Pura Imprenta SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°692 de fecha 02.11.2021, esto es la suma de \$277.746 (doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos).



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-372-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Pura Imprenta SPA Rut: 76.709.455-4.
4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Decima Avenida 1180 1312, San Miguel, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mec
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC. 2391118